



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTVO RAD. 2022-298

En atención a la solicitud de remanentes y el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- PÓNGASE en conocimiento de las partes la respuesta allega por la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad.

2.- De otro lado, Secretaría, oficie al **Banco Davivienda**, para que aclare el registro que se hizo de la medida cautelar ordenada por este Despacho, en el sentido de indicar si la medida cautelar se aplicó a uno o a la totalidad de los demandados, identificando nombre y cédula de quien se embargó el producto financiero.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 068, hoy 03 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn